



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
00000307 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 OCT 2014

VISTO:

La CARTA N° 012-2014/CONSORCIO OMEGA, recepcionada el 11 de Julio del 2014, referidos a la Liquidación Financiera Final de la Obra: "RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", OFICIO N° 371-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de Julio del 2014; CARTA N° 013-2014/CONSORCIO OMEGA, recepcionada el 28 de Agosto del 2014; INFORME N° 892-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-LGOR, de fecha 22 de Setiembre del 2014, INFORME N° 1122-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Octubre del 2014, PROVEIDO, de fecha 06 de Octubre del 2014, inserto en el reverso del INFORME N° 1122-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el INFORME N° 256-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ, de fecha 17 de Octubre del 2014, INFORME N° 465-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 17 de Octubre del 2014;-----

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, se norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política y a la Ley de Bases de Descentralización.

Que, en merito a lo dispuesto en los considerandos anteriores, queda creada la Región Tumbes, dentro del ámbito territorial del Departamento del mismo nombre, entrando en vigencia el día 01 de Enero del 2003, en que asume el patrimonio, personal acervo documentario y los





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000307 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 OCT 2014

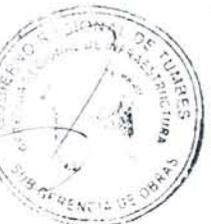
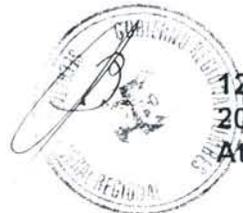
recursos presupuestales y financieros que le corresponde al Departamento de Tumbes.-----

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, se aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".-----

Que, con fecha 09 de Abril del 2013, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 006-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR; entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y la Empresa Contratista: CONSORCIO OMEGA, para la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", por un monto contratado de S/. 1'001,341.83 (UN MILLON UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 83/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre del 2012, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días Naturales, bajo el sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.-----

Que, con fecha 12 de Mayo del 2014, se llevó a cabo el Acto de Recepción de Obra, mediante el cual el Comité respectivo da por recepcionada la obra sin observaciones, suscribiéndose el Acta respectiva.-----

Que mediante CARTA Nº 012-2014/CONSORCIO OMEGA, recepcionada el 11 de Julio del 2014, el representante común del CONSORCIO OMEGA, alcanza la liquidación final de la obra: "RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", para su respectivo tramite y aprobación por un monto contractual vigente ascendente a la suma de S/. 1'033,242.68 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 NUEVOS SOLES), y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 31,900.84 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 84/100 NUEVOS SOLES), así como la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que asciende a al suma de S/. 100,134.18 (CIEN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 18/100 NUEVOS SOLES).-----





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
01900307-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 OCT 2014

Que, mediante **OFICIO N° 371-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 14 de Julio del 2014; el Ing. **JULIO CESAR UBILLUS MOGOLLON**, Gerente de Infraestructura, devuelve el expediente de la liquidación Final, para que proceda a presentar la documentación completa.-----

Que, mediante **CARTA N° 013-2014/CONSORCIO OMEGA**, recepcionada el 28 de Agosto del 2014; el representante común de la empresa, alcanza la liquidación Final, completa con toda su documentación sustentatoria.-----

Que, mediante **INFORME N° 892-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-LGOR**, de fecha 22 de Setiembre del 2014, el Ing. **LUIS OBALLE RIVERA**, Inspector de la Obra "RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", alcanza a la Subgerencia de Obras la Liquidación Final de obra, estableciendo un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 31,900.84 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, así como la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que asciende a la suma de **S/. 100,134.18 (CIEN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 18/100 NUEVOS SOLES)**.-----

Que, mediante **INFORME N° 1122-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 01 de Octubre del 2014, el Ing. **PONCE GARCIA NIZAMA**, Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la Obra "RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", la misma que presenta un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 31,900.84 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando se derive a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, para su revisión, elaboración de Liquidación Financiera y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante **PROVEIDO**, de fecha 06 de Octubre del 2014, inserto en el reverso del **INFORME N° 1122-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, el Gerente Regional de Infraestructura,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
0000307-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 OCT 2014

deriva a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, para su revisión y acciones correspondientes.-----

Que, mediante **INFORME N° 256-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ**, de fecha 17 de Octubre del 2014, el **CPC LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**, responsable de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la liquidación Financiera Final de la Obra "**RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", practicada por la mencionada Subgerencia por un monto ascendente a la suma de **S/. 1'033,242.68 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 NUEVOS SOLES)**, y un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 31,900.84 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, liquidación practicada en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG**, "**PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS**", aprobada con **R.E.R. N° 00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P**, de fecha 10 de Noviembre 2005, y la **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009/GRT-CR**, debidamente visada para que luego de encontrarla conforme, proceda de acuerdo a sus funciones.-----

Que, de conformidad con el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra... contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación practicada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido... En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados..."





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
00N00307 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 OCT 2014



INFORME N° 465-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 17 de Octubre del 2014; el Subgerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de la Liquidación Financiera Final de la Obra "RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES",-----



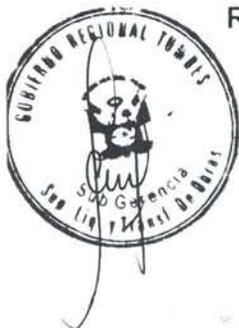
Que, habiendo dado inicio al proceso de selección durante la vigencia de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, atendiendo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 006-2013/GOB-REG.TUMBES-GRI-GR**; relativo a la Obra: "RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista: **CONSORCIO OMEGA**, con un monto total ascendente a la suma de **S/. 1'033,242.68 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 NUEVOS SOLES)**, existiendo un saldo a favor del contratista **CONSORCIO OMEGA**, ascendente a la suma de **S/. 31,900.84 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución.-----



Estando a las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: "RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 006-**



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
0000307-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 OCT 2014

2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, ejecutada por la Empresa Contratista: **CONSORCIO OMEGA**, con un costo total de la obra ascendente a **S/. 1'033,242.68 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 NUEVOS SOLES)**, existiendo un saldo a favor del contratista de **S/. 31,900.84 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** a la Empresa Contratista: **CONSORCIO OMEGA**, el saldo a favor ascendente a la suma de **S/. 31,900.84 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, conforme al **ANEXO N° 02**, de la presente Resolución, previo informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Obras.-----

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, la correspondiente devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento, ascendente a la suma de **S/. 100, 134.18 (CIEN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 18/100 NUEVOS SOLES)**, previo informe de la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras. -----

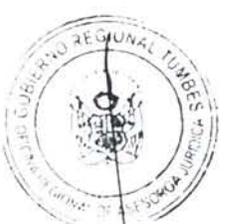
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO OMEGA**, como Ejecutor de la Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Gerente Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000307 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
A N E X O N° 01 31 OCT 2014

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

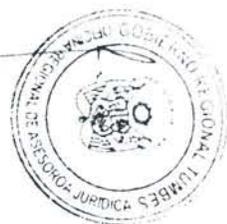
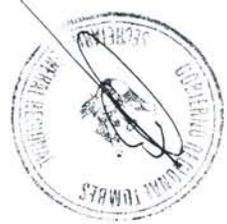
OBRA: "RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"

CONTRATISTA : CONSORCIO OMEGA
 CONTRATO N° : 006-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

| VALORIZACIONES | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--------|----------|--------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------|------------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| FECHA | C/P N° | CONCEPTO | CONTRATO PRINCIPAL | REINT. | IGV. VAL. | IGV. EFECT. | IGV. MAT. | MONTO BRUTO VALORIZADO | AMORTIZACIONES EFECTIVO MATERIAL | MULTAS Y OTROS | TOTAL AMOR-RET. DESC. | EFFECTIVO | IGV |
| 17 01 14 | 82 | VAL. 01 | 311,252.41 | 0.00 | 5,602.55 | 0.00 | 0.00 | 316,854.96 | 0.00 | 0.00 | 31,125.25 | 0.00 | 5,602.55 |
| 17 01 14 | 90 | VAL. 01 | 2,241.03 | 0.00 | 2,241.03 | 0.00 | 0.00 | 2,241.03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,450.17 | 2,241.03 |
| 17 01 14 | 91 | VAL. 01 | 48,181.86 | 0.00 | 48,181.86 | 0.00 | 0.00 | 48,181.86 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 267,676.98 | 48,181.86 |
| 20 01 14 | 124 | VAL. 02 | 81,502.24 | 0.00 | 1,467.04 | 0.00 | 0.00 | 82,969.28 | 0.00 | 0.00 | 8,150.22 | 0.00 | 1,467.04 |
| 21 01 14 | 149 | VAL. 02 | 586.82 | 0.00 | 586.82 | 0.00 | 0.00 | 586.82 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,260.09 | 586.82 |
| 22 01 14 | 274 | VAL. 02 | 8,205.12 | 0.00 | 8,205.12 | 0.00 | 0.00 | 8,205.12 | 0.00 | 0.00 | 45,584.00 | 0.00 | 8,205.12 |
| 22 01 14 | 275 | VAL. 02 | 323,692.56 | 0.00 | 4,411.43 | 0.00 | 0.00 | 4,411.43 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24,507.92 | 4,411.43 |
| 27 02 14 | 429 | VAL. 03 | 2,330.59 | 0.00 | 55,934.07 | 0.00 | 0.00 | 326,023.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,947.71 | 55,934.07 |
| 04 09 14 | 430 | VAL. 03 | 132,147.57 | 0.00 | 951.46 | 0.00 | 0.00 | 133,099.03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,285.91 | 951.46 |
| 04 09 14 | 1911 | VAL. 04 | 22,097.86 | 0.00 | 22,097.86 | 0.00 | 0.00 | 22,097.86 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 122,765.90 | 22,097.86 |
| 04 09 14 | 1912 | VAL. 04 | 737.24 | 0.00 | 737.24 | 0.00 | 0.00 | 737.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,095.76 | 737.24 |
| 08 09 14 | 2942 | VAL. 04 | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | 848,594.77 | 0.00 | 152,747.06 | 0.00 | 0.00 | 1,001,341.83 | 0.00 | 0.00 | 84,859.47 | 763,735.29 | 152,747.06 |

C. PRINCIPAL 848,594.77
 REINTEGRO 0.00
 I.G.V. 152,747.06
 MONTO PARCIAL 1,001,341.83
 AUTORIZ. Y PAGADO 27,034.62
 I.G.V. 4,866.23
 COSTO TOTAL OBRA 1,033,242.68

EFFECTIVO 763,735.29
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS 84,859.47
 I.G.V. 152,747.06
 MONTO PARCIAL 1,001,341.83
 AUTORIZ. Y PAGADO 27,034.62
 I.G.V. 4,866.23
 COSTO TOTAL OBRA 1,033,242.68



Copia fiel del Original

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° - 2014/GOB. REG. TUMBES - GRI - GR
00000307

A N E X O N° 02

31 OCT 2014

LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

OBRA : RENOVACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"

CONTRATISTA : CONSORCIO OMEGA
CONTRATO : N° 006-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

1.00 AUTORIZADO Y PAGADO

1.01 AUTORIZADO

875,629.39

| | |
|---------------------------|------------|
| M.B.V. CONTRATO PRINCIPAL | 848,594.77 |
| REAJUSTE | 27,034.62 |
| DEDUCCION ADEL. EFEC | 0.00 |
| DEDUCCION ADEL. MAT. | 0.00 |

1.02 PAGADO

848,594.77

| | |
|---------------------------|------------|
| M.B.V. CONTRATO PRINCIPAL | 848,594.77 |
| REAJUSTE | 0.00 |
| DEDUCCION ADEL. EFEC | 0.00 |
| DEDUCCION ADEL. MAT. | 0.00 |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

27,034.62

2.00 IGV 157,613.29

2.01 AUTORIZADO 152,747.06

2.02 PAGADO

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

4,866.23

3.00 ADELANTOS OTORGADOS

3.01 OTORGADO

0.00

| | |
|-------------|------|
| EN EFECTIVO | 0.00 |
| MATERIALES | 0.00 |

3.02 PAGADO

0.00

| | |
|-------------|------|
| EN EFECTIVO | 0.00 |
| MATERIALES | 0.00 |

SALDO

0.00

RESUMEN

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| 1.00 AUTORIZADO Y PAGADO | 27,034.62 |
| 2.00 IGV | 4,866.23 |
| 3.00 ADELANTOS | 0.00 |
| 4.00 OTROS | 0.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | 31,900.84 |

